

## **LAS RETRIBUCIONES REALES DE LOS FUNCIONARIOS FRANCESES**

Por **CLAUDE SALES**

(«Le Point», núm. 243, de 16 de mayo de 1977)

En el comedor del Ministerio están reunidos el Ministro, algunos de sus colaboradores, todos altos funcionarios, y tres periodistas. La comida está a punto de terminar cuando la conversación cae sobre las remuneraciones de los funcionarios.

*Un periodista:* «Es curioso, señor Ministro, realmente nadie sabe cuánto ganan exactamente los funcionarios.»

*El Ministro:* «No es verdad, la escala de retribuciones de la función pública es perfectamente conocida y...»

*El periodista:* «Desde luego, pero los complementos, las primas...»

*El Ministro:* «Si, es verdad, el secreto sobre las primas permite cualquier suposición. Pues bien, yo le voy a decir lo que gana...»

*Un colaborador del Ministro:* «Señor Ministro, por favor, no lo haga o se sabrá en todo París.»

*Un segundo colaborador:* «Es verdad, señor Ministro, estas cosas producen luego complicaciones.»

*El Ministro:* «Son ustedes unos típicos franceses, señores, el dinero es algo que da vergüenza, que hay que ocultar; en palabras de uno de mis colegas, preferirían ustedes enseñar el culo antes que el sueldo que ganan.»

Este Ministro que no tiene miedo ni al dinero ni a las palabras habría realmente podido revelar la remuneración real de algunos de sus funcionarios, pero sería totalmente incapaz de hacerlo con los de otro Ministerio. Porque he aquí la paradoja: los servidores del Estado, del oficial administrativo al director, del inspector de contribuciones al oficial de correos, que teóricamente reciben igual remuneración según su grado, prefieren de hecho, por ejemplo, ser administradores civiles en Hacienda mejor que en Educación, en Equipamiento mejor que en Sanidad o Trabajo. ¿Por qué?, porque según que se sirva al Estado en un sitio u otro se perciben o no las «douceurs» que sirven para redondear los fines de mes. Las diferencias no suelen ser excesivas, pero la existencia de innumerables primas y complementos de todo género acaba por oscurecer el paisaje. La espléndida confusión que rige su atribución da pábulo a toda sospecha y alimenta todo tipo de rumores.

¿*Están bien pagados los funcionarios?* «Desde luego, mejor de lo que ellos dicen, y además tienen seguridad de empleo.» «No, la mayoría andan apretados y además sus jubilaciones son pequeñas.» «Puede ser, pero también se pluriemplean.» Alrededor del tema pululan tópicos, por una razón: porque se trata de «uno de los secretos mejor guardados de Francia». Hace años que la Comisión legislativa de la Asamblea Nacional trata de desvelarlo, pero hasta ahora sus esfuerzos han sido vanos.

He aquí, a pesar de todo, una carga de documentos resultado de un largo viaje al país de los funcionarios: decretos, circulares, órdenes de pago, estadísticas y casos particulares. Todavía faltan piezas en este rompecabezas gigante, pero a partir de este material, como dicen los etnólogos, aparecen los usos y costumbres de este extraño país.

En primer lugar su leyenda: Aunque no siempre refleje la realidad, resulta esencial como expresión de los sueños y deseos

de los habitantes y como teoría a la que se hace constante referencia... aunque no se aplique. Luego los ritos de intercambio de algunas de sus tribus: la tribu de Hacienda, la más rica y poderosa, la misteriosa del Interior, la tribu innumerable de Educación, y por fin, como en todo buen trabajo de etnología un ensayo, o un primer ensayo de interpretación.

La leyenda comienza como un cuento de hadas, sigue como un estudio de costumbres y termina como una novela policíaca.

Erase una vez, en el año de gracia de 1946, un Parlamento enamorado de la Justicia, la Equidad... y las Matemáticas. En la euforia de la Liberación decidió proceder a una revisión general de las remuneraciones de los funcionarios y establecer una definición clara y estable de su sueldo. La situación anterior era, es verdad, un poco confusa. Había ya pasado el tiempo en que cada Ministerio determinaba por su cuenta la clasificación y la remuneración de los servidores del Estado, de forma que el mismo redactor cobraba 5.000 F en Asuntos Exteriores, 2.500 en Interior y 1.500 en Hacienda. Además, en el período de entreguerras se había tratado de mejorar el sistema. La situación no es satisfactoria, así que habrá que arreglarlo de una vez para siempre. Una Comisión se pone al trabajo; primero fija entre 1 y 8 la escala de sueldos, luego trata de clasificar los puestos de trabajo entre ambos extremos (lo que no resulta fácil) y por último decide que el sueldo mínimo, de índice 100, no deberá ser inferior al 120 por ciento del mínimo vital. El admirable edificio pacientemente construido se corona en 1950 con la reclasificación de todos los funcionarios.

Aquí se termina el cuento de hadas. La escala de 1 a 8 era demasiado bonita. Los miembros de la comisión habían acordado que esta escala se refería a los sueldos netos, es decir después de deducir impuestos y cotizaciones sociales; pero al poco se decide que se referirá a sueldos brutos, con lo que queda sustituida con una nueva de 100 a 1.165. Todavía era demasiado bonito, y para poner orden en un sistema que a causa de las remuneraciones complementarias se hundía en el desorden, el poder crea un nuevo índice y luego un índice real revaluado. El caos resultante sólo es manejable por algunos iniciados que en su seno navegan con gusto.

Pero eso no es todo. El gusano estaba ya en el corazón de la manzana. Apenas terminado, y a pesar de sus sucesivas transformaciones, el hermoso edificio comienza a agrietarse. De entrada, los altos funcionarios se escapan del cuadro, se les considera fuera de escala, y su sueldo será fijado por el Gobierno. Inmediatamente, sin hablar siquiera de los complementos comunes a toda la función pública, cada Ministerio, bajo presión de sus parroquianos, empieza o vuelve a distribuir primas. A su vez cada Cuerpo de funcionarios, sin perjuicio de proclamar su hambre y sed de justicia, descubre sus particulares riesgos, responsabilidades, sujeciones, dificultades y servidumbres que exigen un tratamiento retributivo correspondiente.

Un alto funcionario resume así la situación: «La historia reciente de la función pública es Pascal, revisado y corregido por Balzac. En lo absoluto todos los hombres son iguales, pero en la realidad, las costumbres, las tradiciones, y por qué no decirlo, el deseo del francés medio de ganar más que su vecino, trastornan la bella igualdad ideal. De tal forma el cuadro de retribuciones, de hierro forjado (el de lo absoluto), termina por servir de modelo a un cuadro más flexible, de caucho, todo el truco consiste en hacerlos coincidir para que desde lejos no se noten demasiado las diferencias.»

Entonces, ¿cuánto gana realmente hoy un funcionario? y ¿cómo se calcula su remuneración?

A. Según el cuadro oficial, la claridad es absoluta. Todos los servidores del Estado reciben un salario calculado según el índice que tengan asignado. El índice más pequeño es 187, lo que significa que en 1 de enero de 1977, en que el valor del punto era de 112,56 F, ganaba  $187 \times 112,56 = 21.049$  F por año, 1.754,08 por mes. Pero a esta suma hay que añadir la indemnización mensual por residencia: 246,73 F si vive en París o en una gran aglomeración, y un suplemento familiar mensual, si tiene hijos: 119,07 F por 2 hijos, 270,86 F por 3 y 178,14 por cada uno más (este suplemento se concede aparte del subsidio familiar).

En la cumbre de la escala el funcionario mejor pagado, por ejemplo, un profesor agregado, tiene un índice 798, es decir recibe 7.485,25 F al mes con una indemnización de residencia de 711,09 F y un suplemento familiar de 214,75 F por 2 hijos o 526 por 3.

En resumen, un verdadero jardín francés, un poco embarullado pero en el dédalo de cuyas avenidas el paseante puede llegar a orientarse (véase el cuadro 1).

CUADRO 1

## DOCE CASOS TÍPICOS

Se trata de doce remuneraciones-tipo indicitarias, calculadas en 1 de enero de 1977, según el célebre cuadro de la función pública, clasificados según las grandes categorías de funcionarios, incluidos los de la «escala letras», cuyas remuneraciones son, en principio, secretas. Se trata de remuneraciones brutas, antes de los descuentos por jubilación y seguridad social, pero que engloban la indemnización por residencia en primera zona, es decir en París, y grandes aglomeraciones.

	Sueldo mínimo	Sueldo medio	Sueldo máximo
<b>Categorías D y C</b> Personal de ejecución: agentes de servicios, agentes judiciales, taquimecanógrafos. Nivel de estudios: Diploma de primer ciclo. Porcentaje del total de personal: 36 por 100.	2.075 F (índice 187)	2.685 F (índice 260)	3.492 F (índice 340)
<b>Categoría B</b> Cuadros medios: maestros, secretarios, administrativos, inspectores de correos. Nivel de estudios: bachillerato superior. Porcentaje del total: 35 por 100.	2.573 F (índice 248)	3.471 F (índice 338)	4.550 F (índice 443)
<b>Categoría A (escala cifras)</b> Cuadros superiores: técnicos de administración, ingenieros, profesores. Nivel de estudios: enseñanza superior, ENA, Politécnica. Porcentaje del total: 28,4 por 100.	3.327 F (índice 324)	5.926 F (índice 577)	8.196 F (índice 798)

	Sueldo mínimo	Sueldo medio	Sueldo máximo
<b>Categoría A (escala letras)</b>			
Cumbre de la Función Pública (profesores de Universidad, magistrados, directores generales.	8.976 F (grupo A correspond. a índice 874)	12.044 F (grupo C correspond. a índice 1178)	15.929 F (grupo G correspond. a índice 1558)
Porcentaje del total: 0,6 por 100. (unos 12.000 funcionarios)			

B. Ahora bien, las remuneraciones de los funcionarios continúan más allá del cuadro oficial en la famosa «echelle lettres» (véase el cuadro 2), que no aparece en ningún documento oficial. Como si sus sueldos fueran exagerados, cuando de hecho resultan en la mayoría de los casos inferiores a los del sector privado y del nacionalizado. Este ejemplo de la famosa escala nos ha sido suministrado por la unión de las federaciones de funcionarios de la CFDT y todos los expertos consultados la han dado por buena.

C. Por último, la jungla, las primas e indemnizaciones que no aparecen claramente en ningún sitio, que varían de un ministerio a otro e incluso en el mismo, que suscitan los comentarios más contradictorios: «Se trata de un tema delicado y secreto», «tiene usted razón, hay que tirar de la manta», «sabe usted, realmente las primas, si se mira en conjunto, son más bien irrisorias». Tan irrisorias no serán cuando constituyen uno de los caballos de batalla de la Comisión de las leyes de la Asamblea Nacional, presidida por un hombre de la seriedad de M. Foyer.

Precisamente en la última sesión parlamentaria, la Comisión estuvo a punto de lograr una victoria; irritada por las constantes evasivas del Gobierno, la Comisión se planteó dos cuestiones concretas: «qué proporción constituyen las remuneraciones complementarias (sin incluir la de residencia) en relación con el sueldo base». Respuesta del Secretario de Estado para la Función Pública, Maurice Ligtot: «A los funcionarios se les aplican regímenes de remuneraciones complementarias diferentes, según su nivel y su puesto de trabajo. Existen varios miles de retribuciones

CUADRO 2

## ESCALA LETRAS

Grupo	Escalones	Indice real correspondiente	Salario bruto mensual sin indemnización por residencia
A	1	874	8.198 F
	2	913	8.563 F
	3	950	8.911 F
B	2	1.007	9.445 F
	3	1.064	9.980 F
B bis	2	1.094	10.261 F
	3	1.125	10.552 F
C	2	1.151	10.796 F
	3	1.178	11.049 F
D	2	1.235	11.584 F
	3	1.292	12.118 F
E	2	1.349	12.653 F
F	—	1.406	13.188 F
G	—	1.558	14.614 F

A partir de B, el escalón 1 de cada letra es igual al escalón 3 de la letra precedente.

complementarias que son susceptibles de clasificación en función de la justificación de cada caso: 1, reembolso de gastos en que incurre el funcionario, 2, complementos que compensan las especiales sujeciones del puesto de trabajo o del Cuerpo de funcionarios o que remuneran la utilización de una técnica específica, 3, complementos que tienen en cuenta la actuación del funcionario en el servicio. Por último, existen complementos que correspon-

den a situaciones más específicas, en concreto indemnizaciones compensatorias y otras expresadas en puntos del índice para los titulares de ciertos puestos de trabajo.»

Segunda cuestión: ¿Con arreglo a qué criterios se reparten los complementos? Segunda respuesta: «El cálculo de las remuneraciones complementarias es variable, según las categorías de remuneraciones...», etc. La Comisión de las leyes no apreció el humor involuntario del Ministro, y el ponente M. Bouvard fue encargado de redactar una enmienda al Gobierno reclamando un informe anual sobre las remuneraciones complementarias de los funcionarios. Desgraciadamente, el 20 de noviembre, tras una intervención de Michel Durafour, Ministro de Hacienda, los diputados rechazaron la propuesta, con lo que perdieron la ocasión de enlazar con la leyenda de la transparencia.

A partir de ahora, a falta de fuentes oficiales de estas remuneraciones, no nos queda más remedio que bajar al terreno, a la caza de estas primas en algunas tribus de funcionarios.

Sí, solamente en algunas tribus, porque lograr una lista de todas las primas de la función pública sería como el último de los trabajos de Hércules. «Millares de primas», dice M. Ligot, y un experto en la materia comenta: «En Francia no hay más que 7 u 8 clases de funcionarios que sean remunerados de la misma forma». La imaginación de los creadores de primas, de complementos y de pluses es prodigiosa: prima de calzado, para los carteros; de riesgo, para los policías... y los aduaneros, de aforo, para los aduaneros solamente; de gira, para los inspectores de Hacienda; de investigación, para los docentes; de responsabilidad, para los contables; de custodia de monteras de alambique (en Alsacia-Lorena); de participación en la investigación científica, para el personal técnico del Instituto nacional de investigación agronómica; de cualificación para algunos militares; de explotación en «regie» de algunos bosques; de pilotaje; de responsabilidad y de gestión, para los farmacéuticos de hospital... El lector atento del Diario Oficial podría alargar la lista. Todas estas retribuciones complementarias son absolutamente legales o reglamentarias. Lo que ocurre es que su montante no suele ser conocido. Según la fórmula habitual, los ministros respectivos «se encargan de su ejecución en la parte que les corresponda».



Sin embargo, al Ministro de Hacienda siempre le corresponde. ¡Oh poderosa Hacienda! A tal señor tal honor: por aquí es por donde conviene empezar la exploración.

### **En el Ministerio de Hacienda**

El Ministerio de Hacienda puede enorgullecerse de albergar en sus filas a los funcionarios mejor pagados: los Tesoreros-Pagadores Generales (TPG). Su índice no es muy elevado, pero las comisiones y porcentajes, perfectamente legales, que reciben sobre las operaciones financieras de que son responsables les suministran rentas importantes. La sumas exactas son desde luego secretas. De fuentes sindicales, pero no desmentidas por algunos altos funcionarios a quienes les han sido sometidas, las cifras serían las siguientes: TPG de Nueva Caledonia (minas de níquel) 100.000 F mensuales. Este caso es excepcional y algunos funcionarios estiman que las rentas del sucesor en este cargo serán reducidas a cifras más razonables. Recaudador General de Finanzas de París y Pagador General del Tesoro de París: 50.000 F al mes cada uno. TPG del Ródano: 40.000 F. Los ingresos de los TPG de otros departamentos se sitúan entre los 30.000 y los 11.000 F mensuales, y por lo tanto los de abajo son sobrepasados, a veces en mucho, por algunos ingenieros de Puertos, de Minas, Registradores de la Propiedad y Directores generales. Lo que generalmente no se sabe es que los TPG son responsables personalmente de su caja. Por eso algunos funcionarios que podrían tener derecho al puesto huyen de él como de la peste. «No me dejaría dormir», dice uno de ellos.

Pero en Hacienda, aunque no sea TPG, se está realmente bien pagado. Los pluses y las primas son más importantes que en otros Ministerios. Tras consultas con las organizaciones sindicales, entrevistas con altos funcionarios y diversas comprobaciones, hemos llegado al cuadro siguiente:

## CUADRO 3

## SUELDOS EN EL MINISTERIO DE HACIENDA

	Sueldo mensual bruto según su índice + indem. de residencia	Total de primas y pluses al mes	Meses de salario representados por primas y pluses
Director (índice 1178)	12.044 F	8.000 a 9.000 F	8 meses
Subdirector (índice 950)	9.700 F (1)	4.000 a 6.000 F	6 a 7 meses
Técnico de administración (índice 700)	7.189 F	3.500 F	5 meses y medio
Adjunto administrativo (índice 300)	3.081 F	800 F	3 meses
Agente técnico (índice 250)	2.591 F	500 a 800 F	2 meses y medio

(1) Cifra aproximada: no conocemos la indemnización por residencia para este índice.

El Ministerio ni confirma ni desmiente estas cifras. Con una cortesía exquisita un experto nos dice: «el Parlamento no ha considerado oportuno revelar las remuneraciones complementarias, por tanto nosotros tampoco lo haremos. Sin embargo puedo decirle que algunas cifras son excesivas y otras demasiado bajas». El aparato de los complementos en el Ministerio de Hacienda es peor que un rompecabezas chino. Cada Dirección general, Tesoro, Impuestos, Aduanas, Precios y Competencia, posee su propio sistema. En la de Impuestos, por ejemplo, hay tres primas: la de derrama, la de rendimiento y la de «asignación especial fija». En la del Tesoro no hay más que dos: la del artículo 6.º y el «tope mínimo garantizado». En Aduanas, tres: la de «regie», la de rendimiento y una tercera cuya denominación varía según los funcionarios a quienes se aplica: de riesgo indiciario, de riesgo global, de puesto de control y fijación de tarifa.

En la «rue Rivoli» nos explican: «Nos esforzamos en armonizar poco a poco todas estas primas de forma que hoy día todos los funcionarios reciben aproximadamente las mismas sumas totales con sólo una ligera ventaja en la dirección general de Impuestos.» ¿Y los servicios periféricos? (directores de departamento, subdirectores, inspectores, interventores). «Los servicios periféricos reciben retribuciones semejantes y también aquí nos esforzamos en armonizar los complementos.» Sin embargo, según nuestras estimaciones, a niveles equivalentes la remuneración real nos parece sensiblemente inferior.

De hecho muchos funcionarios, incluso a niveles superiores, han renunciado definitivamente a entender el mecanismo, toman lo que se les da y callan.

Un antiguo técnico de administración (Administrateur civil) que ya no trabaja en Hacienda dice: «mi sueldo hace dos años era de unos 6.000 F; con los diversos complementos llegaba a 10.000. Incluso me daban una prima de «non-chef de bureau» porque yo tenía vocación de «chef de bureau». Explicación del experto de la rue de Rivoli: «Totalmente normal, la prima de chef de bureau es un elemento de la prima de rendimiento». Otro funcionario, recaudador de impuestos en una cabeza de partido detalla con glotonería los complejos elementos de su remuneración: «¿Mi sueldo? 3.400 F al mes incluida la indemnización de residencia, pero aparte tengo una prima de responsabilidad, 350 F mensuales (varía según el puesto), un porcentaje sobre la recaudación: 2 por mil en los bonos del Tesoro, entre el 3 y el 6 por mil en los empréstitos estatales. También somos «consejeros» de la Caja Nacional de Previsión, organismo dependiente del Ministerio de Hacienda encargado de regular el mercado de los seguros. Por este cargo tengo derecho a realizar contratos de seguro y entonces percibo una prima de propaganda igual a la primera anualidad. De esta prima, el 50 por ciento se consideran gastos no declarables. Si se quiere, con esta posibilidad se puede llegar a doblar el sueldo. En realidad lo que pasa es que no tenemos tiempo, y que no es ese nuestro oficio. ¿El total de mis remuneraciones complementarias? Aproximadamente el equivalente a tres meses de salario».

Así es el Ministerio de Hacienda, complicado y secreto; solamente de vez en cuando un servidor del Estado y de los franceses que piensa que él no es sólo un funcionario de Hacienda y... habla.

### En el Ministerio del Interior

En la place Beauvau, a dos pasos del Elíseo, el Ministerio del Interior es casi un modelo de transparencia comparado a Hacienda. Evidentemente nadie nos ha ofrecido un esquema, un cuadro de remuneraciones, pero al menos han corregido y afinado las cifras que como siempre habíamos tenido que lograr tras innumerables comprobaciones.

Estas cifras representan promedios de todas las Direcciones Generales del Ministerio y, por otra parte, las primas de rendimiento son en este caso efectivas primas de rendimiento: «nosotros buscamos la eficacia, esta prima puede variar de doble a sencillo, según los funcionarios». Contra lo que pudiera parecer, éste no es el caso en otros Ministerios, en que la prima aparece generalmente como un complemento regular del sueldo, aunque formalmente dependa «de la forma de servir del funcionario».

A pesar de todo, también en el Interior quedan zonas de sombra o de claroscuro.

En primer lugar, la clase prefectoral: los prefectos no reciben ningún complemento particular, sino gastos de representación evaluados en unos 10.000 F al año. Por tanto, a pesar de ser representantes del Estado estarían entre los funcionarios menos agraciados. Pero no, no se trata de desheredados. Por cuenta, en cierto modo, de los Consejos generales, gozan de ventajas que les envidian muchos de los funcionarios de su grado. Es cierto que hay Consejos generales avaros, otros generosos y otros que miran el céntimo, pero en conjunto, los consejeros, independientemente de su opinión política, consideran un punto de honor mantener al prefecto en el esplendor y el standing que corresponde a la altura de su cargo. «Un standing que incluso sobrepasa las exigencias legales», dice un consejero (de la oposición, ciertamente); «si se estudian atentamente los textos se encuentra que la más estricta economía debe presidir los gastos, y que, por ejemplo,

## CUADRO 4

## SUELDOS EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR

	Sueldo mensual bruto medio	Prima de puesto de trabajo (mensual)	Prima de rendimiento trimestral	Complemento de sueldo (anual)	Promedio de meses de salario que suponen los complementos
Director	12.000 a 14.000 F	1.200 a 1.800 F	4.500 a 5.500 F	18.000 a 30.000 F	cinco meses
Subdirector	8.000 a 12.000 F	1.000 a 1.500 F	3.500 a 4.000 F	15.000 a 25.000 F	cuatro a cinco meses
Administrador civil chef de bureau	8.000 F	600 a 1.100 F	2.500 a 3.000 F	10.000 a 20.000 F	cuatro a cinco meses
Administrador civil	5.500 F	500 a 1.000 F	2.250 a 2.800 F	10.000 a 18.000 F	cuatro meses
Administrador civil recién salido de ENA	4.500 F	350 a 500 F	1.300 a 2.000 F	10.000 a 12.000 F	cuatro meses

Para los funcionarios de categoría B, las primas representan aproximadamente un mes y medio de sueldo; para los de categoría C y D un mes.

el Consejo no tiene ninguna obligación en material de automóviles para el secretario general y para el jefe de gabinete. Pues bien, estudien ustedes el presupuesto para la Prefectura de mi departamento, que tiene fama de avaro.»

«Gastos excepcionales de representación: 125.000 F. Es normal, el Prefecto debe relacionarse. Pero entonces ¿por qué añadir fiestas y ceremonias: 20.000 F; otras prestaciones de servicios: 21.000 F; otros suministros: 36.000 F? Por lo que yo sé estos otros suministros son plantas y flores. ¿Por qué los 2.500 F de televi-

sión?, ¿y los coches oficiales? En principio, el Prefecto tiene derecho a dos, y cada Subprefecto a uno. Pero yo me he entretenido en contarlos, hay en total catorce, de los cuales dos CX, cuatro DS 20 y cuatro 504.»

Este consejero no iniciará una campaña para reducir de forma draconiana el presupuesto de la Prefectura, y reconoce que el empleo de todos estos fondos puede justificarse. Pero, sin querer imponer al Prefecto una forma de vida espartana o maoísta, piensa que un poco más de rigor no haría mal a nadie. Lo que sí que expone sin quererlo es la dolorosa separación entre el tren de vida en la provincia y en París, ¿qué pasa cuando un prefecto es destinado a los servicios centrales? Sin embargo, no hay que exagerar, se encuentra arreglo para todo.

En el Ministerio del Interior está también la DG PN, Dirección General de la Policía Nacional, con sus célebres «gastos de policía», cuya utilización es realmente difícil de conocer, ¿se trata de primas?, ¿pagos a informadores?, ¿sumas para preparar y realizar operaciones? De todo un poco seguramente. Las que sí están claras son las sabrosas remuneraciones complementarias de los comisarios: «Además del sueldo ordinario —dice un comisario humorista— tenemos la prima de riesgo, que supone un 17 por ciento sobre el sueldo, y luego están las famosas dietas: dietas funerarias, es decir el «control de cadáveres» si los cuerpos son transportados a otro municipio, y el «control de las reducciones de cuerpos» en los cementerios, para evitar, por ejemplo, los robos de joyas. En este caso el que paga es el Ayuntamiento entre 4 y 40 F, y hay ciudades más sabrosas que otras, Lourdes, por ejemplo, donde se producen milagros pero también se muere mucha gente. Tenemos también las dietas de agente de la justicia, porque asistimos a éstos para la ejecución de sentencias en el orden administrativo y judicial. También hay las dietas por recuperación de niños, quizá las más tristes, por embargo, por expulsión, e incluso por atestiguación de adulterio. Estas últimas eran antaño muy numerosas en algunos departamentos, hoy, sin embargo, casi no se dan. En todos estos casos el que nos paga es el agente judicial, que luego carga los gastos a la cuenta del demandante». El monto total de estas dietas, que exigen un trabajo real, completa el sueldo de un comisario en una cantidad de

300 a 1.500 F. Este es el régimen general, pero hay excepciones: un comisario de París, por ejemplo, puede tener derecho a lo que los policías llaman una prima de valentía, por ejemplo, por la detención de un peligroso malhechor. También puede ser comisionado para servir en aduanas, en cuyo caso cobra por Hacienda, y más que en el Ministerio del Interior.

«A propósito de aduanas —dice un comisario— ¿no ha reparado usted que la policía raramente descubre alijos de droga? La razón consiste en que los aduaneros tienen una prima de presa y otra de informador, y nosotros no, por eso les pasamos a ellos las partidas que descubrimos y nos repartimos luego las primas.» Extrañas y subterráneas relaciones entre Hacienda e Interior. Se sale de la place Beauvau y se aparece en la rue Rivoli.

### **En el Ministerio de Educación**

El Ministerio de Educación no alberga estos misteriosos apañes. La verdad es que con sus cientos de miles de funcionarios no queda otro remedio que utilizar la claridad y, salvo excepciones, la modestia, como testimonia el cuadro siguiente que, en este caso, ha sido realizado con las indicaciones del propio Ministerio.

Estas cifras, sin embargo, necesitan ciertas precisiones. Se ha machacado tanto el tema de los sueldos de los docentes que hay que tratar de ver más claro en este tema.

Los maestros en los municipios rurales ya no gozan de las sustanciosas prestaciones en especie de antaño. Es verdad que cobran por diversas tareas de organización de comedor escolar y de vigilancia, pero este suplemento no es muy importante. En cuanto a los que son al mismo tiempo secretarios del Ayuntamiento, su número ha decrecido mucho: 7.500 sobre 320.000, sus ingresos por este concepto pueden llegar a 2.000 F mensuales.

Algunos profesores de enseñanza media completan su sueldo por medio de cursillos o incluso por varias horas de enseñanza en centros privados; es imposible precisar en cifras los ingresos reales por estas fuentes. Hay, sin embargo, casos aberrantes como un profesor agregado que ganaba 20.000 F, la mayor parte sin declarar a Hacienda.

CUADRO 5

## SUELDOS EN EL MINISTERIO DE EDUCACION

	Sueldo inicial + suplement. por residencia	Retribuciones en especie	Horas extraordinarias	Primas de jefatura de estudios y de consejo escolar	Prima de cargo administrativo
Maestro (índice 350)	3.595 F	vivienda o indem. 150 a 600 F			
Director escolar (índice 478)	4.909 F	vivienda			300 a 1.065 F
Profesor diplomado (índice 500)	5.135 F		un mes de sueldo	3.791 F	
Profesor agregado (índice 700)	7.189 F		un mes de sueldo	5.070 F	
Directores de Institutos de E. M (índice 798)	8.196	vivienda			3.180 a 12.660 F
Profesores de preparación (matemáticas sup. y especiales) (Escala letras)	10.600 F		algunos doblan su sueldo por exámenes		

Y aquí se plantea el problema de las incompatibilidades. En principio, los funcionarios no tienen derecho a ejercer una actividad privada ni a ocupar simultáneamente varios empleos remunerados por el presupuesto del Estado. Sin embargo, algunos funcionarios son autorizados para realizar otras actividades hasta un límite retributivo del doble de su sueldo. Hay una excepción



totalmente justificada: la producción de obra científica, artística o literaria; no habría razón para penalizar a un profesor de universidad autor de un best-seller. «Es verdad, esta excepción está justificada», declara un funcionario celoso del servicio del Estado, «pero hay que reconocer que algunos profesores abusan, más en la enseñanza superior que en la media», y cuenta el caso, sin dar nombres desde luego, de tal profesor de farmacia que es consejero de unos laboratorios, o geólogo consejero de compañías petrolíferas, o catedrático de Derecho que constituye él solo una empresa por sus múltiples actividades, o tal otro profesor y parlamentario que planteándose el tema de las incompatibilidades se regocijaba del «silencio legal». «Desde luego —concluía el funcionario—, ninguno de estos señores está fuera de la ley, aunque de vez en cuando tengamos que llamar al orden a alguno; de todos modos no deja de ser curioso que su sueldo les sirva solamente de dinero de bolsillo.»

Nadie resiste a la tentación de las remuneraciones complementarias. Hacienda, Educación, Interior o las Universidades no constituyen excepciones. Realmente cada Ministerio es un caso aparte con sus propias leyes, códigos, secretos, ventajas y tolerancias. Por ejemplo, el Ministerio de Equipamiento, feudo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, que ganan el equivalente a 7 u 8 meses más de sueldo gracias a los honorarios que les pagan las colectividades locales por las obras que realizan para ellas. O el de Industria, coto de los Ingenieros de minas, que perciben sustanciales primas: «yo casi doblo mi sueldo oficial», confesaba recientemente un alto funcionario. Cada Ministerio precisaría un estudio detallado en función de sus cuerpos y niveles, una obra de romanos prácticamente irrealizable. A pesar de todo podríamos arriesgar una clasificación de los principales en función de la importancia de las remuneraciones complementarias: primero Hacienda, segundo ex aequo Equipamiento e Industria, tercero Interior, cuarto ex aequo, Educación y Correos, quinto el Quai d'Orsay (Exteriores), sexto ex aequo, Justicia, Sanidad y Trabajo. ¡Que protesten los que se sientan preteridos (o sobrevalorados)!

Al término de este viaje al país de los funcionarios, se plantea una cuestión final: cuál es la «ley de intercambio», como dicen

los etólogos, entre el Estado y sus servidores. A primera vista no existe, o más bien, cada Ministerio hace la suya propia... como antes de 1914. En realidad, los funcionarios, como tal vez todos los franceses, se encuentran divididos entre un fuerte gusto por el orden y la formidable tentación de violarlo (a la que sucumben), de forma que las primas y las dietas son al mismo tiempo inevitables y escandalosas. Son inevitables porque es imposible pagar a más de dos millones de personas según los mismos criterios. La más bonita, más fina y más sutil escala del mundo no puede ofrecer más de lo que tiene. Nunca llegará a meter en el mismo saco las responsabilidades de un contador de Hacienda y las de un controlador aéreo, la calificación de un ingeniero y la de un administrador salido de la ENA.

Son inevitables porque el sector público, a pesar de todo está también sometido a la ley del mercado; si sus sueldos no se aproximan, aunque no los igualen, a los del sector privado, algunos funcionarios, a pesar de la ventaja de la estabilidad, abandonarían el servicio público.

Finalmente, prestan un buen servicio al Tesoro porque no se computan a efectos de pensiones de jubilación, que de esta forma resultan bastante bajas, y porque evitan trastocar la escala famosa, y por tanto votar nuevos créditos.

Pero al mismo tiempo, estas remuneraciones son escandalosas «por tres razones», explica un alto funcionario: «primero porque pueden servir para privilegiar algunas actividades marginales, luego porque corrompen la naturaleza de las relaciones públicas y, por fin, porque generalmente son secretas». El secreto, lo confidencial, lo oculto, siempre se viene a parar a lo mismo. Hoy, los funcionarios, y los franceses, soportan las desigualdades en secreto. ¿Serán capaces de soportarlas con transparencia y de renunciar al imperialismo de la uniformidad?

## CUADRO 6

## 10 POR 100 DE LOS ASALARIADOS FRANCESES

Más de dos millones de franceses trabajan para el Estado. Representan el 9 por 100 de la población activa y el 10 por 100 de los asalariados. Si no se cuenta el personal militar, que tiene un estatuto particular, casi un funcionario de cada dos pertenece a Educación. Los cinco mayores ministerios civiles ocupan al 91,8 por 100 de los efectivos globales del Estado. Este es el reparto por ministerios de los agentes del Estado sean o no de carrera

MINISTERIOS	Agentes del Estado sean o no de carrera
Educación y Universidad .....	832.652
Correos y Telecomunicaciones .....	368.188
Economía y Finanzas .....	166.292
Interior .....	126.410
Equipamiento y Transportes .....	95.539
Justicia .....	30.287
Calidad de la vida (Turismo y Medio Ambiente) .....	28.543
Agricultura .....	27.034
Trabajo y Sanidad .....	19.116
Cooperación y DOM-TOM .....	11.000
Asuntos Exteriores .....	10.187
Cultura .....	7.916
Antiguos combatientes .....	5.122
Industria, Comercio y Artesanía .....	4.893
Servicios del Primer ministro .....	2.207
Defensa Nacional .....	444.899

## Mujeres en la función pública

(Muchas son las llamadas y pocas las escogidas.)

Por una vez, las mujeres no podrán acusar al Estado de machismo, representan el 47 por 100 de los efectivos de la función pública. Los Ministerios más feministas son Trabajo y Sanidad: 71,8 por 100, Antiguos Combatientes: 60,6 por 100 y Educación 60,2 por 100. El más alérgico es Interior: 12,7 por 100.

Pero si consideran su puesto en la escala retributiva les sobran motivos de queja. En la zona inferior son más numerosas que los hombres, en la zona media resultan mayoritarias gracias a la presencia masiva de maestras y otras docentes, pero son escasísimas en los puestos altos. En 1975 por 9.600 hombres fuera de la escala (escala letras) sólo aparecían 540 mujeres, de las cuales 400 pertenecían a la enseñanza superior.

*(Traducción de F. Santaolalla)*